

Campo Leonés

PUBLICACIÓN MENSUAL PARA EL AGRICULTOR Y GANADERO

CAMPO LEONÉS
DIGITAL
www.asajaleon.com

EDITA: **ASAJA**
Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

Paseo de Salamanca nº 1 bajo
24009 LEÓN
Tel: 987 245 231 - Fax: 987 876 012

FRANQUEO CONCERTADO: 24/39

AÑO XV. NÚMERO 155
ABRIL DE 2003

Segunda gran protesta de los ganaderos de leche

El viernes 4 de abril tuvo lugar en Aranda de Duero, frente a las instalaciones de la industria Pascual, la segunda gran movilización de ganaderos de vacuno de leche convocada por todas las organizaciones agrarias, entre ellas ASAJA, y las cooperativas más importante de Castilla y León. El primer acto de protesta tuvo lugar coincidiendo con la inauguración de la feria Alimentaria celebrada en Valladolid.

En esta ocasión, al igual que en la primera, más de 1.500 ganaderos de la región se dieron cita en la protesta para poner de manifiesto el descontento del sector ante el hundimiento de precios de la leche, que de confirmarse las nuevas bajadas de precios, supondría una caída de entre el 18 y el 20% respecto a los precios de diciembre de 2001, y que situaría el litro de leche en origen, de media de unas ganaderías con otras, entre 27 y 29 céntimos de euro el litro, muy lejos de los al menos 33 céntimos necesarios para que el sector sea rentable.

Las organizaciones agrarias y cooperativas anunciaron en ese mismo



acto nuevos actos de protesta para las próximas semanas, manteniendo una presión constante sobre el sector industrial y la administración hasta que se llegue a un entendimiento. El estricto cumplimiento de las cuotas lecheras es una de las reivindicaciones de los ganaderos, conocedores de que los bajos precios actuales están en gran parte motivados por la abundancia de leche en el mercado,

fuera de cuota, que se ha comprado en origen a precios bajos eludiendo los controles de Hacienda y del Ministerio de Agricultura.

El sector ganadero de la región ha hecho un gran esfuerzo inversor en los últimos años para modernizar las explotaciones y hacerlas más competitivas. Inversiones en instalaciones ganaderas, maquinaria, reproductoras de alto poten-

cial genética, compra de cuota lechera y un esfuerzo en mejorar la calidad de la leche para cumplir con la normativa en vigor. A este esfuerzo inversor, que se lleva gran parte de los ingresos de la leche, la industria lechera le responde pagando unos precios ruinosos en un momento en el que la leche al consumidor ha subido desde finales de 2001 al menos el 20%, y cuando están presentando

unas excelentes cuentas de resultados.

La concentración frente a Pascual, la principal industria lechera de la región, no respondió a otra razón mas que al hecho de ser una empresa de referencia en la que en parte se miran todas las demás y que en estos momentos no está liderando, cuando debería de hacerlo, un movimiento de entendimiento con los ganaderos.

SUSCRIBIENDO LOS SEGUROS AGRARIOS Y GANADEROS EN ASAJA TIENES MAS VENTAJAS Y COLABORAS CON TU ORGANIZACIÓN

Campo Leonés

PRESIDENTE:

Marino Fernández Grande

SECRETARIO GENERAL:

José Antonio Turrado Fernández

COLABORADORES TÉCNICOS:

Juan M. Alonso Lorenzana

Jesús A. Arias García

Conchi Antolín Espadas

Marga Revilla Barrientos

Isabel Quijada Castaño

Eduardo de la Varga de la Varga

Beatriz Cañón Sánchez

Gonzalo Fernández Arias

EDITA:



Oficina en León:

Paseo de Salamanca nº 1 bajo

24009 León

Tel.: 987 245 231

Fax: 987 876 012

Correo electrónico:

asaja@asajaleon.com

Internet

www.asajaleon.com

Oficina en La Bañeza

Plaza Romero Robledo, 3 bajo

24750 La Bañeza (León)

Tfno.: 987 640 827

Oficina en Valencia de Don Juan:

C/ Federico García Lorca, 11

24200 Valencia de Don Juan (León)

Tfno.: 987 751 511

Oficina en Sahagún:

C/ Herrería, 2

24320 Sahagún (León)

Tfno.: 987 780 781

Oficina en El Bierzo:

C/ Batalla de Lepanto, 8 Entreprl.

24400 Ponferrada (León)

Tfno.: 987 456 157

PUBLICIDAD



IMPRIME:

Ediciones y Publicaciones

Astorganas, S.A.

TIRADA DE ESTE NÚMERO:

5.000 ejemplares

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

DEPÓSITO LEGAL:

LE/704-1989

Editorial



José Antonio Turrado

Nos interesa que funcione el seguro de rentas

Un seguro que cubra las contingencias de bajos precios de los productos agropecuarios es una de las históricas reivindicaciones de ASAJA. Estamos sujetos a un libre mercado donde el precio y las relaciones contractuales en su sentido más amplio los marca la parte compradora. El sector agropecuario es el más débil e indefenso que tiene que entrar siempre por las reglas que se le marcan desde fuera. Y por si fuera poco, la oferta y la demanda no están controladas por nadie, pues cada cual, y salvo los cultivos sujetos a cupos o derechos de producción, siembra lo que quiere y como quiere, por lo que muchas veces generamos unos excedentes que el mercado no absorbe. Y tampoco controlamos la climatología, que hace que las cosechas oscilen hasta niveles difíciles de prever.

Por esto, el agricultor y ganadero ha de tener la seguridad de que al menos los costes de producción y algo más estén garantizados, y eso sólo es posible con un seguro que se encuadre dentro del plan de seguros agrarios del Ministerio de Agricultura. El seguro de rentas en patatas, puesto en marcha por primera vez y con carácter experimental en León este año, puede ser un ejemplo a seguir, si esto funciona, para cubrir otras producciones.

El éxito de este producto ha de venir por garantizar de verdad una renta mínima en años malos de precios, y que las primas a pagar sean asumibles y acordes con lo que se va a recibir en el caso de declarar siniestro. El seguro habrá de estar bien diseñado, calculando las primas reduciendo los márgenes y exagerados costes de Agroseguro, y dotado de las ayudas públicas necesarias en forma de subvención tanto del Gobierno central como de la Junta de Castilla y León.

Y si tenemos que poner el ejemplo del seguro de patatas, como hemos dicho en fase experimental, podríamos estar hablando, al menos para León, de un previsible acierto. Lo que realmente nos preocupa es no coincidir con Agroseguro a la hora de determinar cual ha sido el precio de mercado en una determinada campaña, algo fundamental para calcular las indemnizaciones, ya que se paga la diferencia entre el precio garantizado y el teórico precio de mercado.

Y es que de estas fórmulas tan raras de determinar el precio de mercado saben muchos los ganaderos de ovino cuando con la antigua OCM siempre se le reducían las subvenciones aludiendo una subida de los precios que no veíamos a la hora de vender los lechazos. Y es que una cosa es la teoría de las lonjas y encuestas y otra el ir a vérselas con el almacenista patatero de La Bañeza.

ASAJA reclama que la indemnización por sacrificio de animales compense de verdad las pérdidas

La OPA critica la intención del Ministerio de rebajar la cuantía que actualmente se recibe, y pide que se iguale a la recibida en caso de EEB

ASAJA de Castilla y León ha manifestado su rechazo a la propuesta del Ministerio de Agricultura de reducir las cantidades que los ganaderos reciben en concepto de indemnización por sacrificio obligatorio de animales. Según el borrador del nuevo real decreto que regulará estas compensaciones, las cuantías se verían reducidas en porcentajes importantes, que llegarían a ser del 44,4 por ciento en el caso del ovino de leche o del 20 por ciento en el ovino de orientación cárnica.

ASAJA considera que este cambio está injustificado, ya que los baremos establecidos no tienen nada que ver con los precios de mercado –de hecho, en muchos casos las indemnizaciones no llegarían a suponer la mitad del precio de venta del animal– y son muy inferiores a los fijados en anteriores normativas. Las bajadas son especialmente graves en el caso del ovino, pero también se producirían en el vacuno, sobre todo en el de leche y mayor edad, cuya indemnización se recortaría hasta un 6 por ciento. El único favorecido sería el ganado caprino, que se compensaría algo más, pero este dato no es significativo para Castilla y León, donde las cabañas de ovino y vacuno son las dominantes.

La organización agraria entiende que es deseable revisar las indemnizaciones actuales, “pero al alza, puesto que no se entiende que en la actualidad el ganadero reciba 38,9

euros por oveja sacrificada en caso de enfermedad de declaración obligatoria (brucelosis, tuberculosis,...) y sin embargo se le compense con 108,18 euros, un valor más acorde con el precio de mercado, si se trata de alguna Encefalopatía. Lo lógico es que se indemnice en función del mercado, no de la enfermedad que causa el sacrificio”, apunta ASAJA.

Otra alegación de la OPA al borrador del Ministerio se refiere a la tuberculosis caprina, analizada en la cabaña regional desde el año 2002. Según el nuevo real decreto, cuando se sacrifiquen animales por esta enfermedad los ganaderos sólo recibirían la mitad de la indemnización a la que tienen derecho en el caso de otra epizootia, algo que ASAJA considera injusto.

Por otra parte, la organización agraria ha pedido que la Administración se comprometa a abonar en el menor tiempo posible las indemnizaciones, para paliar al menos en parte el daño ocasionado a los ganaderos. También reclama un tratamiento especial para aquellas explotaciones que se vean afectadas por un vacío sanitario, a las que debería aplicarse un baremo de indemnización diferente y más generoso, que les permitiera reanudar su actividad productiva.

Todas estas alegaciones han sido remitidas por ASAJA al consejero de Agricultura y Ganadería, José Valín, para que las traslade al

Ministerio de Agricultura y éste las tenga en cuenta a la hora de elaborar el real decreto definitivo. De cualquier forma, la OPA valora positivamente que por fin se unifique en una única normativa las diferentes indemnizaciones por sacrificio obligatorio.

Animales sacrificados en la campaña de saneamiento de 2002

	bovinos	ovinos y caprinos
Ávila	754	583
Burgos	498	3.504
León	1.557	2.067
Palencia	1.352	430
Salamanca	7.653	7.582
Segovia	736	2.242
Soria	272	2.939
Valladolid	563	2.346
Zamora	724	1.526
Total CyL	14.109	23.219

Novedades más importantes en la nueva normativa del sector de leche de vacuno

RD 347/2003 de 21 de marzo. Boletín Oficial del Estado 25 marzo de 2003

CONCEPTOS IMPORTANTES:

A - Causa de fuerza mayor

● Catástrofe natural grave que haya afectado de forma importante a la explotación.

● Destrucción accidental de recursos para la alimentación del ganado o de las edificaciones.

● Muerte o sacrificio de una parte significativa del rebaño de vacas lecheras por epizootia declarada o que sea objeto de programa nacional de erradicación.

B - Casos excepcionales

● La incapacidad temporal o invalidez permanente del titular de la cuota.

● Cualquier otra causa debidamente justificada y documentada que afecte a la capacidad de producción y que la autoridad competente así lo considere.

RETIRADA DE CUOTAS:

Cuando durante dos periodos consecutivos un productor no utilice al menos el 70% de su cuota en cada uno de ellos, perderá el porcentaje de cuota no utilizado en ninguno de los dos periodos, salvo causas de fuerza mayor o casos excepcionales debidamente justificados.

No obstante, cuando en un periodo de 12 meses un productor no utilice su cuota, esta se añadirá con carácter provisional a la reserva nacional a partir del inicio del periodo siguiente, durante el cual no podrá ser objeto de transferencia, cesión temporal, trasvase o abandono. Dicha integración a la reserva nacional tendrá carácter definitivo si una vez finalizado el citado segundo periodo el productor no ha utilizado dicha cuota.

El productor recuperará la cuota en su totalidad y con los mismos derechos y obligaciones originales en el caso de que reinicie la producción antes de que finalice el segundo periodo y realice entregas o ventas directas del 70% o más de la cuota láctea que tenía asignada al inicio del periodo anterior.

El productor recuperará la parte de cuota utilizada con los mismos derechos y obligaciones originales en el caso de que reinicie la producción antes de que finalice el segundo periodo y realice entregas por deba-

jo del 70% de la cuota que tenía asignada el primer periodo.

LIMITACIONES APLICABLES A LAS CUOTAS ASIGNADAS DE LA RESERVA NACIONAL:

● Las cuotas procedentes de la reserva nacional no podrán ser objeto de transferencia o cesión ni de indemnización por abandono, y se reintegrarán a la reserva nacional en el caso de transferencia total o parcial de la cuota.

● Los beneficiarios de cuotas de la reserva nacional se comprometen a no transferir ni ceder temporalmente cuota durante TRES periodos contados a partir del periodo en el que se recibió la asignación, salvo casos de transferencia vinculada con la explotación, siempre que se trate de la misma explotación que tenía el productor anterior, y quedando las cuotas procedentes de la reserva nacional sujetas a los requisitos de origen. Se puede renunciar por escrito a la cuota recibida de la reserva, pero con ello no se eluden estos compromisos antes citados.

● No obstante lo anterior, se puede autorizar cesiones temporales de la cuota que no es de la reserva en casos de fuerza mayor o casos excepcionales.

● Las cuotas de la reserva nacional perderán tal naturaleza, quedando liberadas de las limitaciones anteriores, una vez transcurrido un periodo de cuatro campañas lecheras, contando como primer periodo aquel en el que el productor recibió la asignación. **Es decir, la cuota de la reserva pasa a ser propiedad del ganadero.** Esto es también de aplicación para las cuotas de la reserva nacional asignadas antes de la entrada en vigor de la nueva normativa (26 de marzo de 2003).

TRANSFERENCIA DE CUOTAS VINCULADAS CON LA EXPLOTACIÓN:

Se considera transferencia de cuota con la explotación el cambio de titularidad por herencia o los producidos entre derechohabientes o copropietarios. Esto es aplicable también en los casos de fusión de dos o más explotaciones con el objeto de crear una única explotación, así como en los casos de cese anticipado en la actividad agraria.

En los casos de venta de la explotación, la transferencia deberá comprender a la totalidad de los elementos que la integran, con especial referencia a las superficies, edificaciones, animales, instalaciones y todo el equipamiento. También sería aplicable en los casos de arrendamientos de al menos por cinco años, afectando a los elementos de la explotación antes mencionados, y formalizado en escritura pública.

TRANSFERENCIAS DE CUOTA DESVINCULADAS DE LA EXPLOTACIÓN DENTRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

● No podrá transferir quien tenga un compromiso de planes de mejora de la explotación al amparo del RD 204 ó el RD 613, salvo causa de fuerza mayor.

● La transferencia se hará por la totalidad de la cuota si esta fuese igual o inferior a 50.000 kilos. En el caso en que sea superior, al menos deberá retener una cuota de 50.000 kilos o el 50% de la cuota cuanto esta fuese superior a 100.000 kilos.

● Quien haya adquirido cuota desvinculada de la explotación, no podrá transferir ni ceder temporalmente tanto su cuota anterior a la transferencia como la adquirida por ésta, hasta que hayan transcurrido TRES PERIODOS desde su adquisición, contados como primer periodo aquel en el que adquirió, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor. A esto pueden acogerse también quienes hayan adquirido cuota antes de la entrada en vigor de esta norma (26 de marzo de 2003).

● Durante cada periodo de tasa suplementaria únicamente podrá efectuarse una transferencia por cada transferidor, si bien ésta podrá realizarse a favor de uno o varios adquirentes.

● Se deja potestad a la Comunidad Autónoma para que pueda deducir de las transferencias hasta el 20% a favor de la reserva nacional.

TRANSFERENCIAS DESVINCULADAS DE LA EXPLOTACIÓN ENTRE PRODUCTORES DE DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

De la cantidad objeto de trasfe-

rencia se deducirá el 20% a favor de la reserva nacional. Dicha deducción se aplicará a las transferencias que se registren en el periodo 2003/04, en el 2004/05 y sucesivos el porcentaje será del 15%.

PLAZO PARA EFECTUAR LAS TRASFERENCIAS DE CUOTAS:

Sólo se tendrán en cuenta a efectos de la liquidación de la tasa suplementaria de cada periodo, la cuotas transferidas entre el 1 de abril y el 30 de noviembre. No obstante, para los casos de fallecimiento, jubilación o cese anticipado del antiguo titular producidos entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo, y siempre que cedente y cesionario entreguen al mismo comprador, se puede hacer la transferencia, si bien las cuotas, a efectos de la liquidación de la tasa suplementaria, no se actualizarán hasta el comienzo del periodo siguiente.

LIQUIDACIÓN DE TASA EN CIERTOS CASOS DE TRANSFERENCIA:

La cantidad de cuota no entregada por el transferidor, una vez descontada si es el caso la cuota procedente de la reserva nacional, se considera cantidad disponible para el que recibe la transferencia.

CESIONES TEMPORALES DE CUOTA:

Las cesiones temporales de cuota se pueden hacer hasta el 1 de febrero de cada año.

Se establecen las siguientes limitaciones:

● Quienes efectúen cesiones temporales por dos periodos consecutivos, no podrán hacer cesión en el periodo siguiente, salvo causas excepcionales.

● No se tramitarán cesiones temporales inferiores a 5.000 kilos.

● Cedente y cesionario adquieren una serie de compromisos.

● No se puede ceder cuota de la reserva nacional.

Aunque la normativa es bastante clara, para una mayor información y más concreta, ponerse en contacto con el sindicato, en la sede leonesa, bien por teléfono o de forma personal.

Plazos para la suscripción de seguros agrarios

LINEA DE SEGURO	FECHA LÍMITE
Cereal de invierno	15/06/03
Maíz	31/07/03
Altramuces, vezas, lentejas	15/06/03
Garbanzos y alubias	30/06/03
Lúpulo	10/05/03
Multicultivo	31/05/03
Remolacha	15/05/03
Seguro daños	15/06/03
Seguro de ingresos o precio en patata. ¡NUEVO!	15/05/03

Documentación necesaria:

- Datos personales.
- Número de cuenta para cargar el importe
- Número de la Seguridad Social agraria.
- Quienes hicieron el seguro el pasado año tienen un descuento adicional.
- Referencias catastrales de las fincas que se aseguran de cada cultivo y cantidad que se asegura (ha de corresponder con la producción estimada). Se han de asegurar todas las parcelas que hay en la PAC del mismo grupo de cultivos, es decir, si se asegura el cereal de invierno, se asegurarán todas las parcelas puestas de cereal.
- El coste del seguro es el mismo suscribiéndolo los primeros días o los últimos, y cuando antes se haga antes empiezan a estar vigentes las coberturas.

SEGUROS GANADEROS

Se pueden suscribir en ASAJA todas las líneas de seguros de ganado, y en especial el SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO, que cubre diversas enfermedades, el seguro de VACAS LOCAS y seguro de RECOGIDA DE CADÁVERES DE ANIMALES VACUNOS.

Hay muchos ganaderos de vacuno que aun no tienen el seguro de EEB o VACAS LOCAS, cuando están saliendo continuamente ganaderías positivas, sobre todo en vacuno de leche, aunque ahora las no-

ticias no aparecen en los medios de comunicación como antes. Aconsejamos a todos los ganaderos de vacuno de leche a suscribirlos, máxime sabiendo que los precios son asequibles (3,65 euros vaca adulta y 0,58 euros recría en explotaciones no puras; 4,67 euros vaca adulta y 1,17 euros recría en explotaciones puras con control lechero).

RECUERDA QUE HACIENDO EL SEGURO EN ASAJA TIENES MAS VENTAJAS Y COLABORAS CON LA ORGANIZACIÓN.

ULTIMAS PLAZAS CURSO DE INFORMÁTICA

A finales de abril comenzamos en ASAJA un curso de informática básica, de 120 horas de duración repartidas en 30 días. Será en las aulas de las oficinas de ASAJA en León capital, en horario de 4 a 8 de la tarde. Se impartirá el Windows, Office 2000 e Internet.

El curso está subvencionado por la Consejería de Agricultura, por lo que es gratuito, y se entrega diploma acreditativo.

Dirigido a agricultores y ganaderos de ASAJA y sus familiares directos.

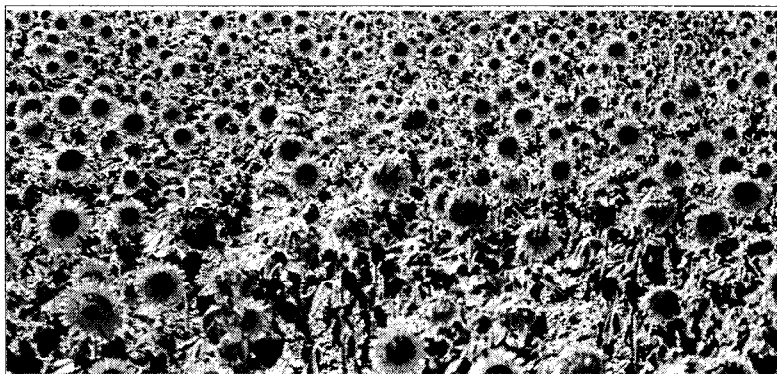
Reserva de plaza por teléfono o personalmente en las oficinas de ASAJA.

Otra vez los primeros tramitando ayudas de la PAC

Con un 9,4% del total, ASAJA es la organización de la provincia de León que más expedientes de ayudas PAC y primas ganaderas ha tramitado en el año 2003 al cerrarse el plazo el 28 de marzo. En el conjunto de la provincia se tramitaron unos 13.600 expedientes (datos provisionales), lo que supone un 7,5 por ciento menos que en el año 2002. Cuando en el conjunto de la provincia el número de solicitudes se reduce un 7,5 por ciento, ASAJA ha tramitado un 4 por ciento más que el año anterior.

Las ayudas ahora solicitadas (herbáceos, leguminosas, vacas nodrizas, ovino caprino, zona desfavorecida, ayudas agroambientales, retirada de tierras), suponen un importe estimado en la provincia de León de unos 77 millones de euros, de los cuales el 20 por ciento corresponden a los expedientes tramitados en ASAJA. Los expedientes que tramita ASAJA, la mayoría de las zonas más agrícolas y ganaderas y de agricultores profesionales, suponen una ayuda superior a la media, razón por la cual representando el 9,4% de las solicitudes, suponen el 20% del importe económico.

La organización agraria ASAJA tramitó las ayudas de la PAC, como años anteriores, en su oficina en León y las cuatro oficinas comarcales. Al grupo de técnicos de la plantilla de la organización se sumaron otros diez ingenieros técnicos agrícolas formados por ASAJA para estas tareas, alguno de ellos con experiencia de años anteriores. A diferencia de las entidades financieras que también tramitan estas ayudas, en ASAJA se hace una gestión profesional que no termina el día que se presenta el expediente en la Junta, sino el día que el agricultor cobra la ayuda. Por el medio, la organización afronta todo tipo de incidencias en los expedientes, como puedan ser errores, inspecciones de campo y otras. ASAJA tiene estimado que todos los años se pierde al menos un 5 por ciento de las ayudas por una mala tramitación por parte de quienes no son profesionales en esta materia.



Ayudas a la agricultura extensiva

A lo largo del mes de abril se publicará la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se convocan las ayudas a los programas agroambientales (extensificación para la flora y la fauna, barbecho medioambiental, girasol medioambiental y agricultu-

ra ecológica), para la campaña agrícola 2003/04. Por lo que sabemos, y especialmente el de extensificación que es el más demandado, la normativa será similar a la convocatoria del año 2002.

Recordar que este programa de extensificación

viene a sustituir al conocido como de la avutarda, y que ahora se puede solicitar en todo el secano de la provincia, si se cumplen los requisitos establecidos.

El plazo de solicitudes estará abierto al menos hasta mediados del próximo mes de mayo.

Servicio fiscal de ASAJA

Los agricultores y ganaderos que tramitan su Declaración de la Renta (IRPF) en ASAJA, han de presentar en el mes de abril en las oficinas de la organización la carpeta que se les remitió en su día con las facturas de ventas, justificantes de subvenciones (incluidas subvenciones aplicadas en seguros agrarios) y facturas de inversiones, así como facturas de compra de gasóleo agrícola.

Con esta documentación se elaborará la contabilidad de ingresos e inversiones necesaria para la posterior tramitación de la Declaración de la Renta.

En su día, a primeros de mayo, se enviará circular con la documentación específica que hace falta para la Declaración.

Deudas de Industrias Rofer

Los servicios jurídicos de ASAJA están tramitando una demanda conjunta de todos los ganaderos afectados que estén interesados, contra Industrias Lácteas Rofer, reclamando la deuda de la leche de varios meses. La situación de la empresa era insostenible desde hace ya más de dos años, y supuso el abandono de todos los ganaderos a finales de marzo, ganaderos con los que tiene unas deudas que superarían los 100 millones de pesetas.

Los ganaderos que aún no hayan estado en contacto con ASAJA en esta materia, y quieran sumarse al grupo organizado que está reclamando la deu-

da por vía judicial, han de ponerse en contacto cuanto antes en cualquiera de las oficinas o telefónicamente.

ASAJA ha hecho otras gestiones tendentes a un reflotamiento de la empresa que por ahora no han dado fruto.

ASAJA lamenta que por culpa de unos malos gestores se tenga que cerrar una de las pocas empresas que aún quedaban en la montaña leonesa, y que lo haga dejando a varias decenas de ganaderos en una dramática situación económica, ganaderos que se encuentra en esta situación precisamente por haber dado un voto de confianza a los gestores apostando por una empresa que llevaba varias decenas de años comprando leche en



la provincia de León.

Y la primera consecuencia negativa de todo esto se ha visto ya en el masivo abandono del sector por la vía de abandonos

voluntarios o transferencias de cuota ante la inseguridad de cobro de la leche y los bajos precios pagados en los últimos años.

COMPRO/VENDO

Precio por anuncio: 18,03 euros (3.000 ptas.)
 GRATUITO PARA LOS SOCIOS

- | | | | | | |
|--|---|--|---|--|---|
| <p>■ VENDO:
Enfriador marca HAPPY 420 l en buen estado. Un motor de ordeño marca BESFALIA para 3 equipos con año y medio de uso. Ordeñadora ALFA.
Teléfono:
987 594074 /
987 094380</p> | <p>■ VENDO:
Cupo de leche de 51.647 Kg.
Teléfono:
987 698500</p> <p>■ VENDO:
Sembradora de cereales.
Pala hidráulica trasera.
Pala delantera de tres bombines.
Sinfin hidráulico de 6 metros.
Teléfono:
987 289524
(llamar a partir de las 21:00 horas)</p> <p>■ VENDO:
Vacas preñadas y un tanque de 320 litros.
Teléfono:
987 696451</p> <p>■ VENDO:
Motor de riego marca DITE de</p> | <p>12 cv.
Tractor marca JHON DEERE modelo 20-35.
Grada y arados de dos cuerpos altos.
Remolque capacidad 8 tm.
Rodillo de la grada.
Teléfono:
987 642937 /
987 642949</p> <p>■ VENDO:
Derechos de replantación de viñedo de 3,20 hectáreas.
Teléfono:
987 757129</p> <p>■ VENDO:
Segadora acondicionadora de forrajes seminueva, marca VICON.
Teléfono:
687 664104</p> | <p>■ VENDO:
Solfatador de 200 litros con unos 100 metros de manguera con enrollador en buen estado.
Teléfono:
987 363169</p> <p>■ VENDO:
Cupo de leche de 32.000 kg.
Teléfono:
987 306129
(llamar noches)</p> <p>■ VENDO:
Ganadería con carta y cupo.
Teléfono:
987 784331</p> <p>■ VENDO:
Cosechadora modelo 1530 con cabina.
Teléfono:
987 753292</p> | <p>■ VENDO:
Enfriador de leche de 2200 litros y monofásico.
Teléfono:
987 593176</p> <p>■ VENDO:
Tractor MASSEY FERGUSON en buen estado y a buen precio. Arados de 3 cuerpos reversibles de tajo variable, marca OBLA, sin estrenar.
Teléfono:
987 384505 /
605 462816</p> <p>■ VENDO:
Cosechadora de patatas marca GRIMME 75-40 del año 2001. Acondicionadora para siembra de patata, cebolla etc marca GRIMME COMBI ESTAR CS-1700 del año 2002.
Acondicionadora para siembra de patata marca GRIMME SM-1700 año 1997.
Sembradora de 2 líneas marca MASSIA.
Cortadora de patata marca ARECHA.
Sulfatadora 800 hidráulica.
Arado Abre surcos GRIMME.
Sembradora de 4 líneas marca SOBRIÑO.
Sinfin hidráulica.
Cajon de Químico Grande.
Teléfono:
606 365610</p> | <p>■ VENDO:
Maquina de arrancar remolacha marca M.A.C.E. de CRESPOS (Avila), de un surco, con tolva de 4700 kg, sistema autoguiado de dirección y profundidad de la reja, inversos de giro de todos los mecanismos hidráulicos, ruedas de alta flotación en perfecto estado.
Teléfono:
615 872064 /
920 327124</p> <p>■ VENDO:
Paja en paqueton, servicio a domicilio.
Garbanzos para sembrar, castellanos y pedrosillanos.
Teléfono:
627 432974</p> <p>■ VENDO:
Maquina de ordeñar de 4 pulgadas y 24 salidas.
Tanque de leche de 230 litros.
Teléfono:
987 650513 /
615 983635</p> <p>■ COMPRO:
Derechos de replantación de viñedo.
Teléfono:
987 783559</p> <p>■ COMPRO:
Remolque basculante.
Teléfono:
987 318120
07/04/2002</p> |
|--|---|--|---|--|---|



PUEDEN ADQUIRIRSE EN LAS OFICINAS DEL SINDICATO

- MAS DE 150 AÑOS HACIENDO BUEN ACEITE.
- DIRECTAMENTE DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR.
- SERVIMOS A DOMICILIO: RESTAURANTES - HOTELES - COLEGIOS - COOPERATIVAS.
- DE LAS MEJORES COSECHAS: **"LA ALMAZARA"**

INDUSTRIAL ACEITERA LEONESA
 Ctra. Madrid-Coruña, 313
 RIEGO DE LA VEGA (León). Tfn.: 63 23 75